

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.364 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 11 de agosto de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELÉFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ley	„ 4308	del 25-7-69	— Se ratifica la Ordenanza Nº 85/68 de la Municipalidad de Embarcación	4001
Ley	Nº 4309	del 4-8-69	— Se modifica la estructura orgánica y funcional de la Direc. de Compras y Suministros de la Prov.	4002

DECRETOS

M. de Gobierno ..	5968	„ „	— Se encarga interinamente las Secretarías de Estado en las carteras de Gobierno y Economía a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social ..	4002
M. de B. Social ..	5969	del 30-7-69	— Se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Srta. Esther Eleuteria López Cabada ..	4002
„ „ „ „	5970	„ „	— Se paga la suma de \$ 1.787.300 a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social ..	4003
M. de Economía ..	5971	„ „	— Se ratifica el Acta Intención suscripta entre los señores Administradores Generales de Vialidad Nacional de Tucumán y el Presidente de la Direc. Pcial. de Vialidad de Salta	4003
M. de Gobierno ..	5972	del 31-7-69	— Se aprueba la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal El Jardín" ..	4004
„ „ „ „	5973	„ „	— Se deja cesante al señor Claudio Ibáñez, personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta	4004

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5974 del 31-7-69 — Se deja cesante al señor Raúl Ernesto Salazar, personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta	4004
” ” ” ” 5975 ” ” — Se aprueba el estatuto social de la entidad denominada “Avícola Salta” S.A.I.C.A.F. e I. ...	4004
” ” ” ” 5976 ” ” — Se amplía el Art. 2º del Decreto 4639/69 ref. a designación de la Sra. Isidra García de Quiroga	4005
” ” ” ” 5977 ” ” — Se reconocen los servicios desempeñados por el Dr. Enrique Pablo Picón	4005
” ” ” ” 5978 ” ” — Se proroga hasta el 31-1-69 contrato de prestación de servicios celebrado entre la Gobernación de la Pcia. de Salta y el señor Luis César Andolfi	4005
” ” ” ” 5979 ” ” — Se aprueba contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de Salta y el señor Patricio Colombo	4006
M. de B. Social ” 5981 ” ” — Se reconocen servicios prestados por el Dr. Ricardo Lisandro Gaffet	4007
M. de Gobierno ” 5982 ” ” — Se declara huésped oficial del Gobierno de la Pcia. al Dr. Edmundo J. Carbone	4007
” ” ” ” 5983 ” ” — Se declara feriado el día 1º de agosto en la localidad de Chicoana	4007
” ” ” ” 5984 ” ” — Se declara feriado el día 4 de agosto en la localidad de Joaquín V. González	4007
” ” ” ” 5985 ” ” — Se reconocen los servicios desempeñados interinamente por el señor Orlando Madariaga	4008

LICITACION PUBLICA

Nº 0369 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 15/69	4008
Nº 0366 — Y.P.F. Lic. Nº 60-7048/69	4008
Nº 0342 — A. G. A. S.	4008
Nº 0337 — Vialidad de Salta. Nº 14/69	4008
Nº 0336 — Vialidad de Salta. Nº 13/69	4009
Nº 0316 — A. G. A. S.	4009
Nº 0315 — A. G. A. S.	4009
Nº 0126 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta	4009
Nº 0102 — Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 30	4009

LICITACION PRIVADA

Nº 0368 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 16	4009
Nº 0355 — Municipalidad de Santa Victoria	4010
Nº 0341 — A. G. A. S.	4010
Nº 0340 — A. G. A. S.	4010

EDICTO CITATORIO

Nº 0364 — S/p.: Severo Chiliguay	4010
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 0374 — Adelmira Julia Mercedes de la Cuesta de Villa	4010
Nº 0372 — Arturo Rodas	4010
Nº 0371 — Saravia Francisca Cuéllar de	4011
Nº 0356 — Pasión Osán o Pasión Osán de Cuevas	4011
Nº 0347 — De Julio Juan Peyret y Encarnación Isolina Hinojosa de Peyret	4011
Nº 0333 — De Wenceslao Córdoba	4011
Nº 0332 — De Irene Ferando	4011
Nº 0322 — De Roberto David Brizuela	4011
Nº 0308 — De Alberto Garnier	4011
Nº 0294 — Mariano del Pilar Torrejón	4011
Nº 0288 — De Agustín Cardozo	4011

Nº 0277	— De Argentina Enriqueta Rodríguez de García	4011
Nº 0274	— De Jesús Guerra Carrizo	4011
Nº 0266	— De Rosa Cabeza de Zuleta	4011
Nº 0240	— Presentación Chocobar de Romero	4012
Nº 0223	— Salomón Amado	4012
Nº 0220	— Francisco Solano Herrera Ortega	4012

REMATE JUDICIAL

Nº 0378	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Macedo Pablo Sergio y otro	4012
Nº 0377	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Agüero Miguel y otro vs. Arias Darío y otro ..	4012
Nº 0376	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luis Caballero y Cia. S.R.L. vs. Perdiguero Francisco E. y otro	4012
Nº 0375	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soria J. Ilario vs. Altos Hornos Güemes	4012
Nº 0363	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Nogales M. Lorenzo	4013
Nº 0362	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Luis Martínez	4013
Nº 0361	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Martínez R. Atilio	4013
Nº 0354	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cia. S. A. vs. Rojas C. Edmundo ..	4013
Nº 0353	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Panza Humberto y otro vs. Isa Carime A. P. Vda. de y otro	4013
Nº 0352	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Issa Massa Zulema A. y otro ..	4013
Nº 0351	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Jorge F. Yone Gutiérrez de c/Giménez Juan ..	4013
Nº 0350	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Nitrato de Chile S. R. L. vs. Rallin Max René	4014
Nº 0349	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión vacante de José Monte de Oca ...	4014
Nº 0346	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S. A. vs. Gómez Aurelio	4014
Nº 0338	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: A. L. A. vs. López Lorenzo	4014
Nº 0334	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Firestone de la Argentina S. A. vs. Rafael Martín ..	4015
Nº 0326	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Taboada, Jesús Moisés ...	4015
Nº 0313	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Catanzaro, Sebastián ..	4015
Nº 0300	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Wintziger, Valetín vs. Lami, Marcelo Emilio	4015
Nº 0276	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manero Robustiano Antonio vs. Ressa, Luis ...	4016
Nº 0273	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. José Manuel Tello	4016
Nº 0272	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. Martina Copa de Maza	4016
Nº 0264	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo	4016
Nº 0254	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Michoux, René Isidoro Augustín y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco	4016
Nº 0253	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D' A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto	4017
Nº 0239	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro	4017
Nº 0233	— Jorge Raúl Decavi. Juicio: Guerrero, Sabino D. vs. Catube, Carmen del V. Rodríguez de	4017
Nº 0217	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mendoza, César Antonio y otro	4017

CITACION A JUICIO

Nº 0312	— Garovaglio y Zorraquín vs. Além, Sam	4017
Nº 0292	— Edmunda Carrazán de Rosas vs. Antonio Rosas	4018
Nº 0265	— Vicenta Juárez	4018
Nº 0225	— Ropelez S.R.L. vs. Lacasa, Blás	4018
Nº 0330	— José Stambuli	4018

POSESION TREINTAÑAL

Nº 0222	— Toledo, Manuel Enrique	4018
---------	--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 0359	— Farmacia Avenida	4019
Nº 0358	— Farmacia Calchaquí	4019
Nº 0357	— Farmacia Central	4019
Nº 0297	— Esmi Zarif a favor de José Fuentes	4019

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 0344 — Cruz Prats Hnos. 4019

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 0323 — Pedro García Salas a favor de Francisco García Gómez e Hijos 4020

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 0380 — Suc. Manuel Cabada S. A. C. A. I. 4020
 Nº 0379 — Cámara Regional de la Producción 4020
 Nº 0373 — Cooperativa de Viviendas "Doc-Banc" Ltda. de Metán. Para el día 17-8-69 .. 4021
 Nº 0324 — Casa Terroba S. A. Para el día 23-8-69 4021
 Nº 0293 — Atlántida S. A. Para el día 25-8-69 4021

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 0367 — Nº 1318 - C.J. Sala Primera. Abdala Gastal Javier vs. Isasmendi Ricardo .. 4022

BALANCE

Nº 0370 — Supermercado La Princesa S.A.C.I.I.F.A. 4024

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY Nº 4308**

Salta, 25 de julio de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida en el Decreto Nº 2091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia**Sanciona y Promulga con Fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 85/68 dictada por la Municipalidad de Embarcación con fecha 31 de octubre de 1968, cuyo texto se transcribe:

"ORDENANZA Nº 85/68. — VISTO la necesidad de que Gendarmería Nacional -Sección Embarcación-, cuente con una fracción de terreno para la construcción del edificio propio destinado a casa para el señor Jefe y Oficinas; y, CONSIDERANDO: Que esta Comuna cuenta ya con el plano de sub-división Nº 00669, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, de los terrenos ubicados en la manzana Nº 30 de esta localidad;

"Que es propósito de esta Comuna proporcionar los medios necesarios para colaborar en toda obra que signifique un progreso para el pueblo y en forma especial cuando existe el propósito bien intencionado de contar con un edificio como el que aspira tener el Estado Nacional Argentino (Gendarmería Nacional) en esta ciudad; Por ello, El Intendente Municipal de Embarcación, ORDENA:

"Artículo 1º — Dónase al Estado Nacional Argentino (Gendarmería Nacional), el terreno de propiedad municipal, ubicado en la manzana Nº 30, parcela 11a, sección B, registrado en la Dirección General de Inmuebles al folio 171, asiento 1 del libro 54 R. I. del departamento de San Martín, escritura Nº 685/67. Esta parcela está ubicada formando la esquina de las calles H. Irigoyen y San Luis, y cuenta con una superficie total de 1.381,25 m², catastro Nº 14.181.

"Art. 2º — Déjase establecido que esta propiedad no podrá ser destinada a otro fin que no sea el edificio de la Sección, casa del señor Jefe y otras oficinas necesarias para el desempeño de la Sección Embarcación de Gendarmería Nacional, corriendo por su cuenta, las gestiones de desalojo de los actuales ocupantes de dichos terrenos; como así también todos los gastos de escri-

turación a su nombre de la propiedad donada.

“Art. 3º — Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia la aprobación de la presente Ordenanza, haciéndose conocer a la institución mencionada y a la Oficina Patrimonial de esta Comuna.

“Art. 4º — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Municipal y archívese. Embarcación, octubre 31 de 1968. — Fdo.: EMILIO VILA, Intendente Municipal. — Fdo.: EDUARDO GUILLERMO VALE, Secretario Municipal”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase^a comuníquese, publíquese, insértese en el Rgeistro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

LEY Nº 4309

Salta, 4 de agosto de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA: La autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 2091, del 2/5/69, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia, en el sentido de que a partir de la publicación de la presente Ley, el Ministerio de Bienestar Social creará su propia Oficina de Compras y Suministros, la que tendrá la facultad de contratar de acuerdo al régimen de la Ley de Contabilidad, sus modificatorias y normas reglamentarias sobre la materia.

Art. 2º — El personal necesario para los fines establecidos en el artículo anterior, será tomado del mismo Ministerio, de la Dirección de Compras y Suministros, conforme a los acuerdos que se establezcan, o de otras dependencias de la Administración Pública Provincial y según las necesidades de servicios que el Ministerio de Bienestar Social exprese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

DECRETOS

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5968

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscritor el Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular, y debiendo ausentarse S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárganse interinamente las Secretarías de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia en el primer caso y con motivo del viaje en misión oficial a realizar hasta la Capital Federal en el segundo.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Soto

Salta, 30 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5969

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que la señorita Esther Eleuteria López Cabada - Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para asistir en el Hospital del Seguro de Enfermedad de Madrid (España) a cursos de Especialización en Instrumentación de Cirugía de Quirófanos,

Teniendo en cuenta que los conocimientos que adquiriera la citada empleada pueden ser de suma utilidad en los Servicios Asistenciales del Ministerio del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del día 28 de julio y hasta el 28 de octubre próximo a la señorita ESTHER ELEUTERIA LOPEZ CABADA - Categoría 23 - Personal Asistencial - Instrumentadora del Instituto de Endocrinología, para asistir a Cursos de Especialización en Instrumentación de Cirugía de Quirófanos, en Madrid (España), encuadrándose la presente licen-

cia según lo establecido en el Art. 41 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término de la licencia la señorita ESTHER ELEUTERIA LOPEZ CABADA deberá presentar un informe sobre las tareas y trabajos realizados, como así también el concepto que mereció en el desempeño del referido curso, expedido por las autoridades competentes. Se deja constancia que la citada empleada se compromete, una vez concluida la licencia a prestar servicios en el Ministerio de Bienestar Social, en tareas de su especialidad, por un término no inferior a doce (12) meses, de acuerdo al compromiso contraído y que corre agregado a fs. 5 de estos obrados.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 30 de julio de 1969

DECRETO Nº 5970.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01093/69 - Cód. 17.

VISTO que las tareas del Censo Agropecuario Nacional (Ley Nacional Nº 8818/68 y Decreto Provincial Nº 3955/69) requieren con toda urgencia elementos de movilidad para la supervisión de las tareas que deben desarrollar en todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que además de la responsabilidad de cooperación de un programa de alcance nacional el Gobierno de la Provincia se encuentra interesado en la valiosa información que se recogerá en el mismo censo para la programación de las acciones de carácter económico-social que debe encarar el Ministerio de Bienestar Social;

Que la urgencia de disponer de un medio de movilidad adecuado impone recurrir a la autorización del artículo Nº 56, inciso D de la Ley Nº 4292/69;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 1.787.300.— m/n. (Un millón setecientos ochenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional) con cargo al Anexo "D", Item Unico, Sección 4: Erogaciones de Capital, Sector 5:

Inversión Física, Partida Principal 2: Bienes, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Establécese que los referidos fondos deberán ser destinados exclusivamente para la compra de una Pick-Up marca Jeep T-80, con motor de 6 cilindros tornado de 155 H. P. Caja de velocidad de 4 marchas ZF, de tracción simple con servo de freno colocado y cúpula metálica para dicho modelo.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social por intermedio del organismo específico de su dependencia "Jefatura de Servicios Generales" como caso de excepción, a realizar directamente la compra referida en el artículo 2º, es decir sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros y con encuadre en el artículo 56, inciso D de la Ley Nº 4292/69.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social e interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 30 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5971

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el "Acta Intención" suscripta en fecha 25 de julio de 1969, entre los señores Administrador Gral. de Vialidad Nacional, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad de Salta y Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad de Tucumán, relacionada con los trabajos que requiere el acondicionamiento y adecuación al tránsito que soporta en la actualidad la ruta que une la localidad de Vipos, en la Provincia de Tucumán y Rosario de la Frontera, en la Provincia de Salta;

Que la vigencia efectiva de la referida acta está sujeta a su ratificación por parte de los Gobiernos de Salta y Tucumán;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Acta Intención, de que da cuenta los considerandos que anteceden, suscripta por el señor Director de Vialidad de Salta, y autorizase al mismo para suscribir los convenios a que dé lugar el citado documento.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas (Interino) y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Interino).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Cardón

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 5972.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-34.

Por las presentes actuaciones el señor Hipólito I. Abadía y la señorita Lucía Huergo, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente del "Centro Vecinal El Jardín", con sede en la localidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, solicitan para el mismo la aprobación de la reforma del estatuto social, de conformidad al acta de fecha 24-X-68, que corre a fs. 2- y vta. del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley número 4208/67, artículo 18);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 10- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11- de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL EL JARDIN", con sede en la localidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, conforme al acta de fecha 24-X-68, corriente a fs. 2- y vta. del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro Int. de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 5973.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-2036.

VISTO la nota de fecha 21 de julio del

año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 13 de julio del año en curso, al Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don CLAUDIO IBÁÑEZ, por infracción al artículo 46 del Decreto-Ley número 6900/63 - "Abandono del servicio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5974

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-2037

VISTO la nota de fecha 21 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 12 de julio del año en curso, al Celador (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don RAUL ERNESTO SALAZAR, por infracción al artículo 46 del Decreto Ley Nº 6900/63 - "Abandono del servicio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 5975

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-42

Por las presentes actuaciones el señor Sergio Raúl Mosca, en su carácter de Presidente-Ge-

rente General y por autorización conferida en acta de fecha 19-VI-69, corriente a fs. 2/4 vta., solicita para la entidad denominada "Avícola Salta", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículos 18, 19 inc 8 b); y que el depósito de garantía que prevee el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un Balance-Inventario, certificado por Contador Público Nacional, don Alberto Jorge Salguero;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AVICOLA SALTA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede en esta ciudad, corriente de fs. 5 a fs. 16 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 5976

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-270

VISTO el decreto Nº 4639 de fecha 2 de mayo del año en curso, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del decreto Nº 4639 de fecha 2 de mayo del corriente año; dejándose establecido que la designación de la señora ISIDRA GARCIA DE QUIROGA, en el cargo de Ordenanza - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario"

de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, lo es en Categoría 28.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 5977

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 41-679 - 41-364

Por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento de los servicios desempeñados por el doctor Enrique Pablo Picón, como profesor interino de la cátedra de Educación Democrática de 1er. Año, con tres (3) horas semanales en el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, durante el lapso comprendido entre el 24-III-69 hasta el 22-IV-69 inclusive;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados por el doctor ENRIQUE PABLO PICON, como profesor interino de la cátedra de Educación Democrática de 1er. Año, con tres (3) horas semanales en el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, desde el 24-III-69 hasta el 22-IV-69, inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5978

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-727

VISTO los decretos Nros. 829 del 19-VI-68 y 3458 del 30-XII-68; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Go-

bierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2 vta., y a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del día 1º-I-69 y hasta el 31-I-69, el contrato de prestación de servicios celebrado entre la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA y el Sr. LUIS CESAR ANDOLFI y que fuera aprobado mediante decreto N° 829 de fecha 19-VI-68, con las mismas condiciones puntualizadas y previstas en el citado decreto e imputación del gasto a la siguiente partida: Anexo A - Item 1 - Sección O, Sector 1 - Partida Principal 3 - "Servicios", Partida Parcial 16 - O.D.F. N° 55, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO N° 5979

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 01-679

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Patricio Colombo; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y el señor PATRICIO COLOMBO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Secretario General de la Gobernación, Escribano RAUL GOYTIA, en adelante denominado LA GOBERNACION, con domicilio en calle Bmé. Mitre 23 de la ciudad de Salta por una parte, y el señor PATRICIO COLOMBO, L.E. N° 4.709.830, con domicilio en Avda. Alvear 1727 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: EL CONTRATADO se desempeñará en las tareas de Director de Prensa Delegado de la Provincia de Salta en la Capital Federal, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 1969 y el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Capital Federal. 2) Obedecer

toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para LA GOBERNACION y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Provincia.

"TERCERA: LA GOBERNACION abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: EL CONTRATADO tendrá derecho, únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto N° 6900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: LA GOBERNACION podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: LA GOBERNACION podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto E'. CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos a los fines de retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Mitre 23 y Mitre 51 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Escrib. RAUL J. GOYTIA, Secretario General de la Gobernación. - Fdo. PATRICIO G. COLOMBO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo A - Item 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, Partida Parcial 16 - Otros, O.D.F. N° 58, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno,

Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 5981

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00164/69 - Cód. 66

VISTO el reconocimiento de servicio solicitado a favor del doctor RICARDO LISANDRO GAFFET; y

Teniendo en cuenta lo manifestado en fs. 13 por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RICARDO LISANDRO GAFFET, quien se desempeñó como Odontólogo en el Operativo Vacaciones Escolares de la localidad de Cerrillos, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 24 de febrero de 1969, con la remuneración mensual de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), debiéndose imputar este gasto al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Otros de la Dirección General de Salud del Interior, del ejercicio vigente. (Expte. Nº 00164/69 - Código 66).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5982

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-1001

VISTO la nota Nº 326 de fecha 29 de julio del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Delegado de

la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, doctor EDMUNDO J. CARBONE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5983

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-300

VISTO la nota de fecha 25 de julio del año en curso, elevada por la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre; y atento lo solicitado en la misma y a la elevación efectuada por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 1º de agosto del año en curso, en el Departamento de Chicoana, con motivo de la celebración de la Sta. Fiesta Provincial del Tabaco a realizarse en la citada localidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5984

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-301

VISTO la nota de fecha 24 de julio del año en curso, elevada por la Municipalidad de Joaquín V. González y atento lo solicitado en la misma, y a la elevación efectuada por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 2 del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 4 de agosto del año en curso, en la localidad de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, departamento de Anta, con motivo de la celebración de sus fiestas pa-

tronales en honor de Santo Domingo de Guzmán.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO N° 5985

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Exptes. Nros. 51-1398 y 4552

Las presentes actuaciones están relacionadas con el reconocimiento de servicios desempeñados interinamente en cargo de mayor jerarquía, por parte del empleado. Categoría 12 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, don Orlando Madariaga;

Por ello; atento a las constancias que se agregan al presente expediente y a lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 4 vta., del expediente N° 51-4552,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios desempeñados interinamente por el empleado. Categoría 12 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, don ORLANDO MADARIAGA, en el cargo de Delegado Zonal del Trabajo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán —Categoría 5— de igual personal y dependencia, desde el 27-II-69 hasta el 28-IV-69 y desde el 8-V-69 hasta el 15-VI-69 inclusive.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Soto

LICITACION PUBLICA

F. 0080 - O. P. 0369

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 15/69

Expte. Cód. 33 N° 2490

OBRA: Camino acceso a la Ciudad de Orán, por ruta nacional N° 50 (Acceso Sud) estudio, proyecto y ejecución, tratamiento bituminoso tipo triple.

Presupuesto: m\$.n. 22.000.000.

Apertura: El día 1° de setiembre de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España N° 721. Precio del pliego: m\$.n. 2.000.

La Dirección

D. V. \$ 1.440

e) 11 al 20-8-69

O. P. N° 0366

F. N° 0078

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte (SALTA)

LIC. PUBLICA N° 60-748/69 - s/Proyecto, suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo para aire acondicionado para "verano" en cine YPF de Campamento Vespucio.

Apertura: 28-8-69.

Pliegos: R. S. Peña 777 - 1er. Piso, Cap. Fed: — Planta Almacenaje YPF Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta - Administración del Norte - Vespucio, Salta.

Valor: m\$.n. 4.100.

D. V. \$ 1.480

e) 8 al 14-8-69

O. P. N° 0342

F. N° 0342

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° A-7/69: Ampliación Red Agua Corriente a las villas Mónica, El Jardín, La Floresta y El Milagro, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 18.213.417.— m/n.

Apertura: 10 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n., del Departamento Contable, A. G. A. S. San Luis N° 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 18-8-69

O. P. N° 0337

F. N° 0074

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA N° 14/69

Expediente Cód. 33 - N° 02150

Obra: Desbosque - Destronque y Limpieza del Terreno. Camino: Lumbreras-Pichanal. Tramo: Estación Burela-Estación Pizarro. Ruta N° 5.

Presupuesto: \$ 18.726.178.— m/n.

Apertura: El día 22 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España N° 721. Precio del pliego \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 18-8-69

O. P. N° 0336

F. N° 0072

Dirección de Vialidad de Salta**LICITACION PUBLICA N° 13/69**

Expediente Cód. 33 - N° 02319

Obra: Puente de Hormigón armado. Camino: Cachi-Cachi Adentro. Ruta N° 64-S.

Presupuesto: m\$.n. 3.342.748.—

Apertura: El día 13 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España N° 721.

Precio del pliego: m\$.n. 800.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 13-8-69

O. P. N° 0316

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° D-5/69: Defensas s/Río Cachi - Dpto. Cachi.

Presupuesto Oficial: 1.209.526.— m/n.

Apertura: 28 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., del Departamento Contable — A. G. A. S., San Luis N° 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 12-8-69

O. P. N° 0315

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° D-3/69: Defensas s/Río La Caldera - Zona La Calderilla.

Presupuesto Oficial: 7.328.241.— m/n.

Apertura: 5 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 10.000.— m/n. del Departamento Contable. — A. G. A. S., San Luis N° 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 14-8-69

O. P. N° 0126

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Refeción y Ampliación Escuelas Nacionales de Frontera N° 3 Tartagal - N° 6 Salvador Mazza - N° 1 Campo Duran - N° 4 General Ballivián (Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 16.937.833.— m/n. (Dieciséis millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Financia: Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición: Lavalle 550, Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 6.000.— m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 12-8-69

O. P. N° 0102

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámanse a Licitación Pública número 30 DIM, hasta el 26 de Agosto de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de AGUARAY (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes número 132 7º piso, local 140, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultar concurrir al local número 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consultas de Pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

ING. JOSE RODRIGUEZ GALAN

Director Dep. de Ing. y Mantenimiento

Publicaciones consecutivas: Quince (15).

Primera publicación a partir del: 21-7-69

D. V. \$ 3.100.

e) 22-7- al 11-8-69

LICITACION PRIVADA

F. 0079 - O. P. 0368

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada N° 16 para el

día 22 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta. — Héctor A. Reyes, Tcnel. (R. E.), Director General de Compras y Suministros.

D. V. \$ 1.440 e) 11 y 12-8-69

T. 0242 - O. P. 0355

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA

LICITACION PRIVADA

Llámase a Licitación Privada para la provisión y montaje de todas las redes necesarias para dotar de energía eléctrica y alumbrado público al pueblo de Santa Victoria. El contratista deberá proveer los materiales, mano de obra y demás elementos necesarios. Las propuestas se abrirán en Coordinación de Municipalidades calle Mitre 23 el día 25 de agosto de 1969 a horas 10. - Valor del Pliego \$ 3.000.

José Laudino Alvarez

D. V. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-69

O. P. Nº 0341

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-C-6/69: Reparación Canal Desagües Zona Villa Beba, Dpto. Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: 926.649.— m/n.

Apertura: 22 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n., del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0340

F. Nº 0077

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-8/69: Defensas s/Río San Lucas, Zona Dársena, Dpto. San Carlos.

Presupuesto Oficial: \$ 765.654.— m/n.

Apertura: 20 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 11-8-69

EDICTO CITATORIO

S/cargo Nº 0008 - O. P. Nº 0364

Ref.: Expte. Nº 3652/Ch/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Severo Chiguay solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble Parcela Nº 8 Polígono 2, catastro Nº 623, ubicado en Quipón, Departamento Cachi, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 8 al 22-8-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

T. 0255 - O. P. 0374

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Edelmira Julia Mercedes de la Cuesta de Villa, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 11 al 25-8-69

T. 0253 - O. P. 0372

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita al representante legal y/o herederos de la sucesión de ARTURO RODAS por el término de ocho días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Se ordena en autos: "Amaya, María - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 37.446. — Secretaría, 31 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 11 al 25-8-69

T. 0252 - O. P. 0371

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de Doña SARAVIA, Francisca Cuéllar de, Expte. Nro. 43.745/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 11 al 25-8-69

T. 0241 - O. P. 0356

El Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación; cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASION OSAN o PASION OSAN DE CUEVAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 6 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

D. V. \$ 1.400 e) 8 al 22-8-69

O. P. Nº 0347 F. Nº 0233

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIO JUAN PEYRET y ENCARNACION ISOLINA HINOJOSA DE PEYRET, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0333 F. Nº 0226

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de CORDOBA, WENCESLAO. Expte. Nº 55.533/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Dn. Wenceslao Córdoba para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0332 F. Nº 0225

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Dn. IRENE FERANDO, Expediente Nº 55.535/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0322 F. Nº 0214

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don ROBERTO

DAVID BRIZUELA. — Salta, Agosto 4 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0308 F. Nº 0206

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARNIER. — Salta, Agosto 1º de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0294 A. T. Nº 0197

EDICTO

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO DEL PILAR TORREJON, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 29 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0288 T. Nº 0192

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARDOZO, para hacer valer sus derechos. Salta, 21 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-8-69

O. P. Nº 0277 T. Nº 0173

Humberto Alias D'Abate, Juez 4a. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE GARCIA. — Salta, Julio 29 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0274 T. Nº 0175

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ana Lucía, Daniel Simón y Reynaldo Jesús GUERRA CARRIZO. — Salta, 22 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0266 T. Nº 0169

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio

Sucesorio de ROSA CABEZAS DE ZULETA, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0240 T. Nº 0147

El Juez de Quinta Nom. Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7- al 12-8-69

O. P. Nº 0223 T. Nº 0133

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio caratulado "AGUIRRE ATANACIO vs. SALOMON AMADO (o Sucesión de SALOMON AMADO) Ordinario, Filiación y Petición de Herencia", expediente número 20.136/69, cita y emplaza a los herederos de don AMADO SALOMON para que comparezcan en el término de 10 días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de continuarse el juicio y designarse como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0220 T. Nº 0130

El juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todas las que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERRERA ORTEGA, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 24 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

REMATE JUDICIAL

T. 0260 - O. P. 0378

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un juego de comedor

El 18 de agosto de 1969 a horas 11.30, en Alvarado 621, Ciudad, remataré Sin Base un juego de comedor compuesto de una mesa de fórmica y seis sillas tapizadas en plástico, en buen estado de conservación, que puede ser revisado en el domicilio señalado (local del Bco. de Préstamos y A. Social). En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letra-

do Nº 3, en juicio: "BCO. DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. MACEDO, Pablo Sergio y MACEDO, Sara Cuba de. Prep. Vía Ejecutiva.

D. V. \$ 1.400 e) 11 y 12-8-69

T. 0259 - O. P. 0377

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un camión Volvo — Sin Base

El 13 de agosto de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base, un camión marca Volvo, motor Nº 153624, chapa de la Municipalidad de La Caldera Nº C 228. Revisarlo en República de Siria Nº 927; Ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Ejecutivo - Prep. vía ejecutiva y emb. prev. AGÜERO, Miguel y AGÜERO, Juan Félix vs. ARIAS, Darío y José ROJAS HNOS." Expte. Nº 7213/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300 e) 11 y 12-8-69

T. 0258 - O. P. 0376

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos P. V. Ejecutiva Emb. Preventivo "LUIS CABALLERO y CIA. S.R.L. vs. PERDIGUERA FRANCISCO E. y ROMANO DOMINGO" Expte. Nº 38.867/69, remataré con base de trescientos diez mil pesos m/n. (\$ 310.000 m/n.), base de la hipoteca: Un inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 40794, Sección E, Manzana 69b, Parcela 21, le corresponde a FRANCISCA VEGEL DE PERDIGUERA y FRANCISCO EDUARDO PERDIGUERA, por título inscripto a folio 57, asiento 1 del Libro 347 de R. I. de Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de agosto d 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300 e) 11 al 25-8-69

T. 0257 - O. P. 0375

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Ordinario cobro de sueldos, aguinaldo, etc. "SORIA JUAN ILARIO vs. ALTOS HORNOS GÜEMES" Expte. Nº 6075/69, remataré con base de un millón ochocientos noventa mil pesos

m/n. (\$ 1.890.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, catastrado bajo el Nº 4105, fracción de campo denominado Fracción Casa Quinta Siancas, le corresponde a ALTOS HORNOS GÜEMES Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por título inscripto a folio 127 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300

e) 11 al 25-8-69

T. 0249 - O. P. 0363

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 158.180 m/n., un televisor "Franklin" mod. 6052 Nº 2244 con mesa rodante "System", verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio que le siguen a "Nogales Manuel Lorenzo" según Ejec. Prendaria. Expte. Nº 39048/69, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 12-8-69

T. 0250 - O. P. 0362

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.160 una radio "Fung" mod. Siglo XX Nº CV. 1015, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio que le siguen a Luis Martínez" según Ejec. Prend. Expte. Nº 19640/68. Señal 30% comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 12-8-69

T. 0251 - O. P. 0361

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 93.940, una heladera "General Electric" mod. R. I. 12 Gab. Nº 705516 equipo Nº 222735, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación: En el juicio que le siguen a "Martínez Roberto Atilio" Ejec. Prendaria Expte. Nº 39044/69. Señal 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 12-8-69

T. 0243 - O. P. 0354

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 29 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "P.C.C. y Cia. S.A. vs. ROJAS CESAR EDMUNDO" Expte. Nº 3400/69, remataré Sin Base: Un automóvil Renault 4L, año 1967, motor Nº 5046912, el que se encuentra con todos sus vidrios sanos: el que puede ser revisado en calle Pellegrini 798, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 6 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300

e) 8 al 12-8-69

T. 0244 - O. P. 0353

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 18 de agosto de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Prep. Via Ejec. y Emb. Preventivo "PANZA HUMBERTO y LUIS vs. ISA CARIME A. P. Vda. de y CHAVEZ REYNALDO" Expte. Nº 24114/69, remataré Sin Base: 1 juego de living color azul compuesto de 2 sillones y 1 sofá; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 1.400

e) 8 y 11-8-69

T. 0245 - O. P. 0352

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 107.460 m/n. una heladera "Franklin" mod. RI 1220 Gab. Nº 208 equipo Nº 208, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos que le siguen a "Issa Massa Zulema Angela y José Andrés Pedro" según Ejec. Prend. Expte. Nº 39046/69. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 12-8-69

T. 0246 - O. P. 0351

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Heladera Familiar y Lavarropas — Sin Base**

El día 12 de agosto de 1969 a horas 18, en

mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una Heladera Familiar marca "General Electric" de 12 pies Nro. 20696; y un Lavarropas marca "Carma" color celeste, en poder de la depositaria judicial en El Bordo, Campo Santo de esta provincia de Salta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Jorge, Florencia Yone Gutiérrez de c/Giménez, Juan" Prep. V. E. Expte. Nº 39224/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público. D. V. \$ 1.400 e) 8 y 11-8-69

O. P. Nº 0350

F. Nº 0236

JUDICIAL

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Valioso inmueble en esta capital calle San Juan Nº 682, las dos terceras partes Valuación Fiscal \$ 1.640.000.— m/n.

El día lunes 25 de agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal la casa ubicada en esta capital sobre calle San Juan Nº 682 individualizada como Parcela 16, Manzana 33, Sección "E" Catastro 15847, Títulos registrados al folio 163, Asiento 1 del libro 240 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "NITRATO DE CHILE S.R.L. (Archilnit) vs. RALLIN MAX RENE" Inhibición General. Expediente Nº 48.650/65. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0349

F. Nº 0235

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base: \$ 157.333.32 m/n. y bienes varios sin base

El día 21 de agosto de 1969 a hs. 16.30 en el mismo inmueble a subastarse calle Ameghino Nº 1275 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 157.333,32 m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo en él clavado, plantado y cercado y adherido al suelo, con frente a calle Ameghino entre las de Bolívar y Alvear, con extensión de 9 metros de frente por 28,615 metros de fondo y con los límites expresados en su título registrado a folio 319, asiento 2 del Libro 112 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 11446, Sección "H", Manzana 42 a), Parcela 20. Acto continuo se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 reloj p/varón; 1 reloj p/dama; 1 cocina de mesa c/dos quemadores; 1 reloj despertador; 1 reloj de bolsillo; 1 aparador de madera; 1 sillón giratorio p/peluquería; 1 mesa; 2 espejos grandes bise-

lados; 2 espejos medianos ovalados; 1 bicicleta p/varón; 1 radio a transistores "Spica"; 1 mueble p/combinado c/tocadiscos; 1 lámpara "Petromax"; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de metal; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de bronce; 1 carretilla; 1 radio a transistores "City Bell"; 1 cocina de mesa a gas de kerosene; 1 espejo c/marco; 1 radio p/ambas ondas; 4 sillas de madera y otros objetos que se harán conocer en el acto de la subasta. Señá: 30% en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sucesión Vacante de José Monte de Oca." Expte. Nº 38125/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0346

T. Nº 0232

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Rural marca Peugeot 404 modelo 1964

El 21 de Agosto de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 697.550.- m/n., Una rural familiar marca Peugeot 404 modelo 1964, motor Nº 4836052, chasis número 3500234. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "CONOR S.A.C.I.F.I.A. vs. GOMEZ, Aurelio - s/ejecución prendaria", Expte. número 3.782/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente: NOTA: en caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0338

T. Nº 0228

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Fracción de terreno parte integrante de la Finca Saladillo ubicada en el Departamento Gral. Güemes, de esta Prov. de Salta Base: \$ 153.333.-

El día 21 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 153.333.- (Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal. Una fracción de terreno parte integrante de la Finca "Saladillo" ubicada en el departamento de Gral. Martín Miguel de Güemes de esta provincia de Salta, el que según plano 377 tiene una superficie de dieciocho hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados limitando: Norte Río Las Pavas; Sud Oeste con Saladillo Lote B - con una extensión

sobre este lado de 571 metros 20 centímetros; Sud Este camino vecinal que lo separa del Saladillo Lote A con extensión este lado de 1043 metros 15 centímetros. Catastro Nº 3566 valor fiscal de Z 212.000.- m/n. Título a Folio 91 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Güemes, de propiedad del Sr. Lorenzo López. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "A.L.A. c/ LOPEZ LORENZO - Prep. V. E." Expte. número 19793/68. Señá 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0334 T. Nº 0227

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos máquinas de vulcanizar y un compresor eléctrico

El día 18 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base: Una máquina de vulcanizar marca "Rinaldi", eléctrica, extensible Nº P. 2 141 -y otra Nº 072- Un compresor marca "Siam Ditella" eléctrico capacidad 500 libras; todos secuestrados y en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados, junto con las máquinas de vulcanizar, treinta y seis matrices y treinta y siete separadores de diferentes medidas. Señá 30 %. Comisión de Ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en juicio: — "EXHORTO - FIRESTONE DE LA ARGENTINA S.A.I.C. c/ RAFAEL MARTIN s/ Cobro Ejecutivo". Expte. Nº 55332/69. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0326 T. Nº 0215

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

BASE \$ 800.000.-

El día 22 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), importe de las hipotecas a favor del Bco. de Préstamo y Asistencia Social y del Sr. Raúl Santiago Saavedra: el inmueble ubicado en la capital catastrado bajo el número 31057, sección L manzana 16, parcela 3 que le corresponde a don Miguel A.

Caliva, por título inscripto a folio 9 Asiento 2 del Libro 295 de R. I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ Taboada, Jesús Moisés y Caliva, Miguel A. — Emb. Prev. y Prep. V. E. y Ejecutivo" Expte. Nº 2949/68. Señá 30 por ciento. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0313 T. Nº 0211

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 25 de Agosto de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 253.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 5809, Sec. E, Manz. 11 b) Parcela 4, que le corresponde a don SEBASTIAN CATANZARO por tit. reg. a Flío. 61, As. 2 del Libro 5 de R. I. Cap. En el acto 30 % de señá a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "M. C. vs. CATANZARO, Sebastián - Ejecutivo".

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0300 T. Nº 0204

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Importante Inmueble Rural formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", ubicadas en el Partido de San Simón, departamento de Anta. BASE: \$ 378.000 m/n.

El día 19 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 862 de la ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 378.000 m/n. (Trescientos setenta y ocho mil pesos m/n.) Un Inmueble Rural, Catastrado bajo el número 568, formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", Título registrado a Folios 105 y 204, Asientos 113 y 219 del Libro 20 de Títulos Generales de la Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación, en el juicio caratulado "Wainziger Valentín vs. Lami Marcelo Emilio". Exhorto del Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. N. de Jujuy. Ejecutivo. Acto remate el 30 % del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de Ley. Car-

los René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811. Salta. Expediente Nº 37.237/69 del Juzgado de Ira. Inst. 3ra. Nom. de Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 19-2-69

O. P. Nº 0276 T. Nº 0172

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de agosto de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Ejecución Hipotecaria "MARNERO ROBUSTIANO ANTONIO vs. RESSIA LUIS" Expte. Nº 3421/69, remataré con base de Doscientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 250.000.- m/n.), base del crédito, 1 lote de terreno que fuera parte integrante de la finca "Santa Clara" fracción de Algarrobal, ubicado en el partido de Padre Lozano, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, designado en el plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 279, como lote 1, con extensión de 110 mts. 16 cms. en sus lados Norte y Sud, por 1.000 mts. en sus lados Este y Oeste, que hace una superficie de 10 hectáreas 2 mts. cuadrados, límites: Norte, camino vecinal que lo separa del lote tres; Sud, Río Bermejo; Este, lote 2 y Oeste, lote "A"; catastrado bajo el Nº 10945, le corresponde a don LUIS RESSIA, por título inscripto a folio 415, asiento 1 del Libro 33 de R. I. de San Martín. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0273 T. Nº 0176

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a horas 17,30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Bance de \$ 89.600.- m/n., el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el número 58494, Sec. O, Manz. 491, Parc. 10 que le corresponde al deudor por tit. registrado a Flio. 485, As. 1 del Libro 421 de R. I. Cap. En el acto 30 % de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. José Manuel TELLO-Ejecución Hipotecaria". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0272 T. Nº 0177

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a hs. 17, en

Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 112.000.- m/n., el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 32075, Sec. K, Manz. 156, Parc. 2 que le corresponde a la deudora por tit. reg. a Flio. 45, As. 1 del Libro 286 de R. I. Cap. En el acto 30 % seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. Martina COPA de MAZA- Ejecución Hipotecaria".

Imp. \$ 2.300 e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0264 T. Nº 0168

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S. R. L. c/Herederos Manuel Flores s/Ejecutivo", Expte. 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al fº 146, as. 13 del Lº 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 Has., 4.684 m2., 19 dm2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I., obrante a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.400.000. De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Néida V. Flores, de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.795 e) 31-7 al 13-8-69

O. P. Nº 0254 T. Nº 0160

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 18 de Agosto de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 2.180.000.- m/n, un inmueble (casa), con

todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 720 y que le corresponde al demandado Sr. Ignacio Francisco Garrido s/título reg. a fol. 403; Asiento 1 del Libro 11 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 62; Parcela 26; CATASTRO número 7431. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Michoux, René Isidoro Agustín y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco". Ejecución Hipotecaria. Expte. 3395/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 2.300. e) 317- al 13-8-69

O. P. Nº 0253 T. Nº 0158

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 14 de Agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 1.540.000.- m/n. un inmueble, casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado número 1180-1182-1184 entre las calles Islas Malvinas y Jujuy y que le corresponde al demandado Sr. Domingo Alberto Goytea, s/título reg. a folio 375; Asiento 5 del Libro 6 de R. I. Capital; Sección E; Manzana 5; Parcela 19; CATASTRO Nº 5462. Ordena Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "D'A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 55.216/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300. e) 31-7- al 13-8-69

O. P. Nº 0239 T. Nº 0148

Por: EFRAIN RACIOPPI
Un inmueble en esta ciudad

El 13 de agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación o sea de \$ 62.000.— m/n. un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en el Pje. M. Estrada Nº 1173 entre las calles Wilde y A. Dávalos y que le pertenece al demandado señor Pedro Chorolque, s/título reg. a folio 91, Asiento 1, Libro 185, Sección C, Parcela 15, Manzana 55 b, Catastro Nº 20.533. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro". Ordinario. Cobro de Medianería. Expte. Nº 17.569/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0233 T. Nº 0140

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1969, a las 17 hs. en mi

escritorio de remates, calle Urquiza Nº 325 ciudad remataré el inmueble ubicado en esta capital, Pje. Benjamín Figueroa Nº 1260, con la base de Cincuenta y seis mil pesos m/n. (\$ 56.000.— m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Catastro Nº 10.755. Sección "H", manzana 42, Parcela 12, Títulos: libro 223, Asiento 1, Folio 389 del R. I. de la Capital. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. - GUERRE-RO, Sabino D. vs. Catube, Arnel del V. Rodríguez de". Expte. Nº 20.875/68. En el acto del remate: 30% de seña y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Jorge Raúl Devavi, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0217 T. Nº 0128

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano - Prov. de Salta - Base \$ 560.000

El día 8 de agosto de 1969 a hs. 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 560.000.— (Quinientos sesenta mil pesos m/n.) importe de la hipoteca en primer término a favor de don Roberto Segón, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Prov. de Salta, Catastrado bajo el Nº 757, Sección B, Manzana 15, Parcela 21. Valor fiscal \$ 690.000. Le corresponde a don Domingo Pescaretti, por título inscripto a folio 38, asiento 4, del Libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Mendoza, César Antonio y Pescaretti, Domingo - Ejecutivo", Exp. Nº 37176/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 11-8-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 0312 T. Nº 0210

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Inst. C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Garovaglio y Zorraquín vs. Alem Sam - Ejecutivo" Expte. 53.474/68, cita a don SAM ALEM para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 90 3º ap. del Cód. de Proced.). Salta, 30 de Julio de 1969. Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 19-8-69

O. P. Nº 0292

T. Nº 0195

El Dr. ROBERTO FRIAS Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación emplaza por diez días a don ANTONIO ROSAS para que comparezca a tomar intervención en los autos "ROSAS, Edmunda Carrazán de vs. ROSAS, Antonio - Ord. Divorcio y T. de Hijos", Expediente Nº 39011/69, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, mayo 5 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0265

S. C. Nº 0006

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña Vicenta Juárez, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, en el Juicio "PACO, Carlos Adopción". Salta, 24 de Julio de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Sin cargo

e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0225.

T. Nº 0134.

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el juicio: "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA, Blas - Embargo Preventivo", Expte. Nº 3.234/69, cita y emplaza por el término de 10 días a Dn. Blas Lacasa para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Asimismo se le notifica que se han trabado embargo preventivo por el importe de pesos 280.425.- m/n. en concepto de capital con más la suma de \$ 80.000.- m/n. para accesorios legales sobre el inmueble de la sociedad conyugal del demandado y de doña María Mercedes Etchart de Lacasa, que se registra al folio 151, asiento 1, libro 7 del R. I. de Cafayate, catastro Nº 792. Salta, 13 de junio de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 29-7- al 11-8-69

O. P. Nº 0330

T. Nº 0224

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, manda notificar al demandado señor José Stambuli, en los autos caratulados "ALE ABRAHAM c/ JOSE STAMBULI - DESALOJO", Expte. número 16.022/69, el decreto que a continua-

ción se transcribe: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 29 de 1969. Téngase al peticionante por parte, y por constituido domicilio. Resérvese en Secretaría el contrato de locación presentado. Cítase al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista a la audiencia de juicio verbal que prescribe el Art. 547 del C. de Proc., que se realizará el día 27 de agosto próximo a horas 8,30. Cítase al demandado con el apercibimiento de que si no comparece se realizará la audiencia con la sola presencia del actor y se pasará por lo que éste exponga. Previénese a las partes que deberán concurrir previstas de las pruebas de que intenten valerse, y no se admitirá el ofrecimiento de ninguna otra una vez realizada la audiencia. Practíquese el inventario solicitado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Trece palabras testadas no valen. Fdo. Dr. Lucio M. Rufino-Juez. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Julio de 1969. Lilia Juliana Hernández de Porras, Escribana.

Imp. \$ 1.490.

e) 7 al 21-7-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0222

T. Nº 0132

EDICTO CITATORIO

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a toda persona interesada y a los herederos y/o sucesores de doña SINFOROSA TAPIA DE HUERTAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de diez días, en éste juicio "TOLEDO MANUEL ENRIQUE. Ordinario. Posesión Treintañal" Expte. Nº 19.765/68, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. C. y C.) El inmueble cuya posesión se invoca es el siguiente: calle Mendoza Nº 488 de ésta ciudad, circ. 1, sección D, manzana 17, parcela 19, catastro Nº 2513, registrada en la Dirección de Inmuebles al folio 263, asiento 808 del libro del R. I. de la Capital, limitando al sud: calle Mendoza; al norte, Dolores García de Fernández; al este, sucesión de Roberto Hency y al Oeste, Gervasia Echazú de Macchi. Para notificaciones en Secretaría, Lunes, Miércoles y Viernes. ELOISA G. AGUILAR, Juez. Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700.

e) 29-7- al 11-8-69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 0359 T. Nº 0237

Se comunica que FRANCISCO CARRASCO transfiere a "Avenida Sociedad en Comandita Simple" su fondo de Comercio "Farmacia Avenida" de Sarmiento Nº 800. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo del Vendedor.

D. V. \$ 1.400. e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0358 T. Nº 0238

Se comunica que VICENTE FRANZONI transfiere a CALCHAQUI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE su Fondo de Comercio "Farmacia Calchaquí" de Alvear Nº 501. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo de la Compradora.

D. V. \$ 1.400. e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0357 T. Nº 0240

Se comunica que JUAN DIONISIO PARENTIS transfiere a "CENTRAL SOCIEDAD en COMANDITA SIMPLE" su Fondo de Comercio "Farmacia Central" de Zuviria Nº 101. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo de la Compradora.

D. V. \$ 1.400. e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0297 T. Nº 0201

Salta, 4 de agosto de 1969

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines legales se comunica, que el señor Esmi Zarif vende, a favor del señor JOSE FUENTES, el negocio de propiedad del primero, almacén ubicado en calle Rioja Nº 1.383 Salta. Para oposiciones, Escribana Molina, Gral. Güemes Nº 848. Salta.

D. V. \$ 1.400 e) 5 al 11-8-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 0344 T. Nº 0231

EDICTO

Se hace saber que por este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la IIIª Nominación de la Ciudad de San

Miguel de Tucumán a cargo del Señor Juez Dr. Hugo César Gordillo, Secretaria 5ta. del autorizante, radican los autos caratulados "CRUZ PRATS HERMANOS S. R. L. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", en los cuales el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto que a continuación transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver la solicitud de reunión de acreedores peticionada por "Cruz Prats Hnos. S. R. L." y habiéndose llenado los requisitos exigidos en los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. RESUELVO: 1) Declarar abierto el presente juicio de Convocatoria de acreedores "Cruz Prats Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y Sede central en calle Muñecas esquina San Martín, negocio que se explota bajo la denominación de "Calzados Wonder", de esta Ciudad, y con Sucursales en calle Muñecas Nº 77 de esta Capital, que se explota bajo la denominación de "Wonder Niños Marroquinería"; en calle San Martín Nº 1.225 de la Ciudad de Concepción de esta Provincia que se explota bajo la misma denominación de la Sede Central; en la Provincia de Salta, en la Ciudad Capital, calle Alberdi Nº 50 y en la Ciudad de Tartagal de la misma Provincia, ambas identificadas con la misma denominación de su Sede Central. II) Designar Síndico al Contador HENRY EDUARDO FONTS, con domicilio en calle Congreso Nº 678, quien ha resultado desinsaculado en este acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. III) Fijar hasta el día LUNES QUINCE DEL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE, el plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al Síndico sorteado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirselos en la nómina y dentro de la categoría que corresponda. IV) Señalar el día VIERNES DIEZ DE OCTUBRE de 1969, a HORAS NUEVE, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrán, cualquiera sea su número y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírselos en la misma (Acordada número 2921). Queda facultado el Juzgado para fijar el lugar de la realización de esta audiencia que se dará a conocer oportunamente por la Prensa, con las modalidades que estime conveniente para una mejor información; igual derecho queda reservado para el supuesto de postergación, prórroga o suspensión de la audien-

cia; que en ambos casos servirá de suficiente y legítima notificación a todos los efectos. V) Intervenir la contabilidad de la peticionante, en la forma prescripta en el inc. 4º del Art. 13 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. A sus efectos, comisionase al Secretario Actuario. Autorizase a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso de resistencia; con habilitación de días y horas que fueren menester. VI) Ordenar que se publique este auto durante el término de CINCO DIAS hábiles, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en los Diarios "NOTICIAS" de Tucumán y "El Tribuno" de la Ciudad de Salta, por cuenta y cargo de la convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras). Hágase Saber. Fdo: Hugo César Gordillo. Ante mí: Patricio R. Argota". San Miguel de Tucumán, Julio 31 de 1969.

D. V. \$ 2.420

e) 7 al 13-8-69

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. 0323

T. Nº 0213

Se comunica que PEDRO GARCIA SALAS, transfiere a FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS SOCIEDAD ANOMINA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, con domicilio en esta ciudad, el negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en calle Urquiza 771 de esta ciudad; y FRANCISCO GARCIA GOMEZ transfiere a la misma sociedad el negocio de Almacén situado en avenida San Martín 830 también de esta ciudad. Ambas transferencias comprenden activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy-Escribana - Belgrano 906 - Salta.

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 12-8-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 0380

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A.I**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A.I.", a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de agosto de 1969 a las 18 horas, en el local social, sito en calle Balcarce 499 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Aprobar la resolución del Banco Industrial de la República Argentina, acordando un crédito por la suma de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos m/n.), con garantía flotante y fianza solidaria de los señores Directores Manuel Alberto Cabada, Carlos Enrique Cabada, José Benito Cabada y Enriqueta Mosca de Cabada.
- 3º Aprobación del Contrato Tipo de Emisión de Debentures.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 7 de agosto de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-8-69

O. P. Nº 0379

T. Nº 0261

CAMARA REGIONAL DE LA PRODUCCION ORGANISMO PROVINCIAL SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Centros Agrarios

Citase a los señores asociados a las

Asambleas a realizarse en fechas y horas que se detallan a continuación, en los locales que se especifican, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas locales, e informe del Organismo de Fiscalización local.
- 3º) Elección de autoridades: - Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares y 2 suplentes; 3 miembros titulares y 2 suplentes del Organismo de Fiscalización; Delegados ante el Organismo Provincial Salta - 1 por cada 20 asociados o fracción superior a 10.
- 4º) Designación de 2 miembros para firmar el acta.

CENTRO AGRARIO "ANTA" El 23 de Agosto de 1969, a horas 18, en el local de la Municipalidad de "El Quebrachal".

CENTRO AGRARIO "CACHI" El 26 de Agosto de 1969, a horas 14, en el local del Centro Agrario.

CENTRO AGRARIO "CAPITAL Y CALDERA" El 25 de Agosto de 1969, a horas 17, en el local de la Municipalidad.

CENTRO AGRARIO "CERRILLOS Y CAPITAL SUD" El 25 de Agosto de 1969, a horas 17, en el local del I.N.T.A.

CENTRO AGRARIO "CORONEL MOLDES" El 25 de Agosto de 1969, a horas 15,30, en el local de la Municipalidad.

CENTRO AGRARIO "CHICOANA" El 26 de Agosto de 1969, a horas 17 en el local de la Municipalidad.

CENTRO AGRARIO "EMBARCACION" El 23 de Agosto de 1969, a horas 18, en el local de la Cooperativa Agropecuaria.

CENTRO AGRARIO "LA CANDELARIA" El 28 de Agosto de 1969, a horas 11, en el local de la Municipalidad.

CENTRO AGRARIO "LA MERCED" El 26 de Agosto de 1969, a horas 17, en el local de la Municipalidad.

CENTRO AGRARIO "METAN" El 27 de Agosto de 1969, a horas 16, en el local de I.N.T.A. (no hay elección de autoridades).

CENTRO AGRARIO "ORAN" El 26 de Agosto de 1969, a horas 17, en el local de I.N.T.A. (no hay elección de autoridades).

CENTRO AGRARIO "ROSARIO DE LERMA" El 23 de Agosto de 1969, a horas 16, en el local de I.N.T.A.

CENTRO AGRARIO "ROSARIO DE LA FRONTERA" El 27 de Agosto de 1969, a horas 11, en el local de la Cooperativa Agrícola Ganadera (no hay elección de autoridades).

CENTRO AGRARIO "SAN CARLOS" El 26 de Agosto de 1969, a horas 16, en el local de la Municipalidad (no hay elección de autoridades).

De acuerdo con el Art. 18º, de los Estatutos, el quórum de la Asamblea será constituido por la mitad más uno de los socios inscriptos en el Centro Agrario correspondiente. Transcurrida una hora después de la fijada en esta citación, la Asamblea sesionará reglamentariamente con el número de socios presentes.

LA COMISION DIRECTIVA

D. V. \$ 2.778 e) 11-8-69

O. P. Nº 0373 T. Nº 0254

ASAMBLEA CONVOCATORIA

De conformidad con la ley 11.388, se convoca a los accionistas, de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "DOC-BANC" LTDA. DE METAN, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de agosto de 1969, a las 10 horas en la sede del Colegio Nacional Juan C. Dávalos, calle Belgrano Nº 168 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.
- 2º Elección de cuatro miembros para el Consejo de Administración.
- 3º Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.
- 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea en re-

presentación de ésta.

5º Asuntos varios.

Metán, agosto de 1969

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

D. V. \$ 1.400

e) 11 y 12-8-69

O. P. Nº 0324

F. Nº 0212

CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales; la que se llevará a cabo el día 23 de agosto del año en curso, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1969;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de utilidades y remuneración al Directorio;
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

Salta, Agosto de 1969.

EL DIRECTORIO

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0293

T. Nº 0196

ATLANTIDA S.A.C.A.I.F.

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios sito en calle San Lorenzo 125 altos, el día 25 de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve a hs. dieciocho y treinta para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y consideración del Acta de La Asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico cerrado el 31-12-68.
- 3.— Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 4.— Remuneración Directorio y Síndico.
- 5.— Liquidación de Dividendos Fijo 10 por ciento s/Acciones Integradas.
- 6.— Resolución s/el futuro de la Sociedad en atención a los quebrantos sufridos.
- 7.— Designación de los Accionistas para firmar el acta.

V. D. \$ 1.400

e) 5 al 11-8-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O. P. Nº 0367

S/cargo Nº 0010

JUICIO EJECUTIVO - EXCEPCION DE FALSEDAD: CARGA DE LA PRUEBA

En juicio ejecutivo corresponde al excepcionante demostrar que la firma que se le atribuye es falsa.

El título ejecutivo goza de una presunción de legitimidad o validez que justifica la inversión del "onus probandi". Sobre esa presunción de autenticidad del pagaré o letra protestados se explica que ante su sola exhibición se disponga la intimación de pago y se trabé embargo preventivo sin reconocimiento de firma.

1318 — C. J. SALA PRIMERA - Salta, 29 de julio de 1969.

"ABDALA, Gastal Javier vs. ISAS-MENDI, Ricardo - Ejecutivo".

Fallos: T. XXII, págs. 519/523.

El Dr. ERNESTO SAMAN, dijo: **Nullidad:** El recurrente no determina los motivos de invalidez de la sentencia y se concreta a solicitar su revocatoria. No cabe por ello sino una conclusión desestimativa de este recurso.

Apelación: La parte demandada opuso la excepción de falsedad de título, aduciendo que no debía suma alguna al actor, y que la firma del documento era falsa y no le pertenecía, prometiendo demostrar este hecho.

El juzgador rechazó la ejecución estimando que quien afirma la legitimidad del instrumento debe ofrecer la prueba pertinente para justificar la veracidad de la rúbrica que invoca. En cambio el apelante sostiene el criterio de que el ejecutado es quien tiene la obligación de probar la falsedad, sin dar tampoco los fundamentos que respalden tal conclusión.

La cuestión se ha suscitado repetidamente sin que la jurisprudencia llegara a uniformarse en un sentido u otro, como lo demuestran los fallos insertos en las revistas especializadas. Precisamente con el propósito de superar esta divergencia, es que el actual Código Proc. Civ. y Com. de la Nación establece que "corresponderá al ejecutado la carga de la prueba de los hechos en que funda las excepciones" (Art. 549).

El punto de vista sustentado por el "aquo" se fundamenta en que el pagaré es un instrumento privado que no adquiere autenticidad, si no es reconocido por su firmante, de suerte que si éste alega que la firma es falsa, la carga de la prueba de la autenticidad recae sobre el adversario, que hace valer el documento. En otras palabras, y conforme las expresa un autor: siendo que el ejecutante invoca la

existencia de un título para cuya creación la norma del caso impone la firma del obligado, es menester, sin duda, que se justifique tal requisito esencial, y ello pesa sobre el que funda su pretensión en él (Isidoro Eisner, en "La Ley" t. 114, pág. 920).

Pero como observa este mismo autor nada haría dudar de la correcta aplicación de los principios generales que asignan al demandante la prueba de la autenticidad, si no fuera que estamos frente a la particular situación de un juicio ejecutivo, porque en el régimen legal de éste y del título que trae aparejada ejecución subyacen elementos relevantes de interpretación en el sentido de admitir en beneficio de aquéllos la concurrencia de una presunción legal —no expresa, sino entendida— en favor de la legitimidad o validez del título que provocaría la correspondiente inversión del onus probandi. De tal modo se confirmaría la "regla de experiencia" de que habla Carnelutti ("Est. de Der. Proc., II, pág. 108) "según la cual es probable que quien tiene interés en afirmar un hecho debe tener a su disposición las pruebas" del mismo. Si el demandado afirma la falsedad de un documento que se le atribuye, nadie mejor que él —dice Eisner— posee los medios más aptos para probarlo, ya que en caso de proponer prueba pericial caligráfica —la más apropiada al efecto— queda en sus manos facilitar la formación de un cuerpo de escritura u ofrecer los documentos indubitados para el cotejo que en tales casos son menester. Poner ello a cargo del actor importaría elegir a la parte menos favorecida por la disponibilidad de los medios de prueba. Si el demandado opone su defensa con seriedad y razón, nada le impedirá triunfar en la contienda aún con la prueba a su cargo; si, como ocurre con frecuencia, su articulación fuera meramente dilatoria y, por tanto, injustificada, el peso de aquella carga procesal es lo menos que puede exigirsele en resguardo del derecho y de la moral.

En otro estudio del tópico que nos ocupa se argumenta —a mi ver, con acierto—, que una cosa es determinar cuándo un título es ejecutivo y otra determinar cómo es "el proceso de ejecución (estructura del proceso ejecutivo). La ley exige la concurrencia de varios requisitos para conceder la acción ejecutiva a determinados títulos, algunos de los cuales son comunes (obligación exigible, cantidad líquida o fácilmente liquidable) y otros particulares que tipifican cada especie de títulos ejecutivos. En el caso de las letras de cambio y pagarés protestados, cheque, factura conformada, la ley no toma en consideración su falta de autenticidad para dotarlos de fuerza ejecutiva.

A su vez el proceso de ejecución se desenvuelve sobre la base de esa presunción de autenticidad y legitimidad de ciertos títulos, de modo que ante la exhibición de éstos el juez, sin más trámite, ordena el cumplimiento de su contenido, limitándose la defensa del demandado a la oposición de las excepciones que, tasativamente están previstas en la legislación, excepciones que como tales incumben acreditar a quien las opone ("reus in exceptione fit actor"). Esta solución no está en pugna con lo dispuesto por el Art. 1026 del Cód. Civ., pues si bien los instrumentos privados carecen de autenticidad, en el caso de la letra de cambio, pagaré, cheque, en aras del interés superior que representa favorecer la difusión de su uso, y circulación, otra ley de igual jerarquía, el Cód. de Comercio, establece una excepción a aquella regla al concederles acción ejecutiva, de cuya esencia es, precisamente, tener por cierto o presumiblemente cierto su contenido, y por consiguiente trasladar la carga de la prueba al ejecutado. Sobre esa presunción de autenticidad del pagaré o letra protestados se explica que ante su sola exhibición se disponga la intimación de pago y se trabe embargo preventivo sin reconocimiento de firma (Eduardo Moliné O'Connor, "La Carga de la prueba en la excepción de falsedad de letra de cambio o pagaré", en J. A. 1968 -IV- Sec. Prov. ps. 488/490).

Conforme a lo expuesto opino que debe desestimarse el recurso de nulidad, revocarse la sentencia en grado en cuanto admite la excepción de falsedad y ordenar que la ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, e intereses, imponiendo las costas de ambas instancias al ejecutado.

El doctor RICARDO VIDAL FRIAS, dijo: Coincidiendo con los fundamentos expuestos por el Sr. Ministro preopinante, voto en el mismo sentido.

En mérito a lo que resulta del acuerdo precedente,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I. DESESTIMA el recurso de nulidad.

II. REVOCA la sentencia en grado en cuanto admite la excepción de falsedad y ORDENA que la ejecución se lleve adelante hasta el acreedor se haga íntegro pago del capital e intereses reclamados. COSTAS de ambas instancias al vencido.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y bajen los autos.

Fdo: Dres. Ernesto Samán - José Ricardo Vidal Frias.

(Sec. Alfredo Nogueira). Es Copia. Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo Nº 0010 e) 11-8-69

B A L A N C E

F. 34224 - 0256 - O. P. 0370

SUPERMERCADO "LA PRINCESA" S. A. C. I. F. A.**Objeto y ramo principal:** Supermercado, carnes y panadería.**Fecha de autorización del Gobierno Provincial:** 9-2-67. Decreto Nº 2910.**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:** El 3-3-7 a Fº 51, As. 5726, L. 33**Modificación de los estatutos:** No hubo.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1968****EJERCICIO Nº 2 INICIADO EL 1-9-67**

Capital		Acc. Priv. 5 votos	Acc. Ord. o pref.
Autorizado	60.000.000.—	48.000.000.—	12.000.000.—
Suscripto	24.000.000.—	24.000.000.—	—
Realizado	22.490.000.—	22.490.000.—	—
A C T I V O			
DISPONIBILIDADES			
Caja		610.224.—	610.224.—
CREDITOS			
Por Ventas:			
Cuentas Corrientes (deudoras)		1.000.000.—	
Otros Créditos:			
Caja Subs. Famil. Industria Accionistas	57.475.— 1.510.000.—	1.567.475.—	2.567.475.—
BIENES DE CAMBIO			
Existencias Varas		5.090.783.—	5.090.783.—
INVERSIONES			
No hay			
BIENES DE USO			
Maquinarias, Rodados, Instalac. Su- permercado, Cámaras Frigoríficas, Cajas Registradoras National, Mue- bles y Útiles, Herramientas y Acc. Bicicletas, Semovientes		37.916.431.—	
Amortizac. Anteriores	3.156.407.—		
Amortizac. este ejercicio	3.097.815.—	6.254.222.—	31.662.209.—
BIENES INMATERIALES			
No hay			
CARGOS DIFERIDOS			
No hay			
TOTAL DEL ACTIVO			39.930.691.—

P A S I V O

DEUDAS

Comerciales:

Cuentas Corrientes (Acreedoras)	3.099.840.—	
Cuentas a Pagar	1.069.800.—	4.169.640.—

Bancarias:

Obligac. a Pag. Bancarias (\$/Garantía Real)	3.625.000.—	3.625.000.—
--	-------------	-------------

OTRAS DEUDAS:

Miguel A. Bixquert	4.650.000.	4.650.000.—
Sociales y Fiscales:		
Moratoria Ley 17.122	2.058.439.—	
Caja Jubilac. Comercio	49.102.—	
Caja Jubilac. Industria	83.061.—	
Caja Subs. Famil. Comercio	115.922.—	
Inst. Méd. Merc. Argentino	4.910.—	
Centro Empleados de Comercio	2.585.—	
Direc. Gral. Impositiva - Retenciones	4.400.—	2.318.419.—
		14.763.059.—

PROVISIONES

Provisiones para Impuestos	340.000.—	340.000.—
----------------------------	-----------	-----------

PREVISIONES

Reserva Ley 11.729	109.514.—	109.514.—
--------------------	-----------	-----------

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR
EN EJERCICIOS FUTUROS

No hay

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:

Acciones en Circulación	24.000.000.—
Acciones en Cartera (Art. 343 CC.)	24.000.000.—

Reservas:

Fondo Reserva Legal	2.166.—
---------------------	---------

Utilidades:

Saldo ejercicio anterior	106.154.—		
Utilidad este ejercicio	609.798.—	715.952.—	24.718.118.—

TOTAL DEL PASIVO	39.930.691.—
-------------------------	---------------------

Agustín E. Pérez Alsina
Síndico

Miguel A. Bixquert
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 30 de abril de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 30 de abril de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civ.

SUPERMERCADO "LA PRINCESA" S.A.C.I.I.F.A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE AGOSTO DE 1968

VENTAS	57.121.544.—	
Menos: Compras	33.898.317.—	
	<hr/>	
Más: Diferencia de existencias	23.223.227.—	
	4.584.783.—	27.808.010.—
	<hr/>	
Menos:		
Gastos Generales	1.321.132.—	
Combustibles y Lubricantes	1.611.837.—	
Impuestos y Tasas	1.500.320.—	
Propaganda y Publicidad	1.314.805.—	
Envases	1.440.005.—	
Repuestos y Reparaciones	1.996.989.—	
Luz y Fuerza Motriz	1.156.034.—	
Alquileres	1.216.000.—	
Sueldos y Jornales	8.645.761.—	
Aportes Patronales	1.323.715.—	
Subsidios Fam. Comercio	238.620.—	
Subsidios Fam. Industria	689.240.—	
Movilidad y Viajes	481.857.—	
Comisiones Bancarias	783.145.—	
Seguros	335.842.—	
Fletes y Acarreos	349.888.—	
Pérdidas Varias	47.506.—	
Reserva Ley 11.729	86.458.—	
Amortizaciones	3.097.815.—	27.636.969.—
	<hr/>	
	SUB TOTAL	171.041.—
Más:		
Diferencia Sub. Familiares	117.481.—	
Intereses y Descuentos	2.700.—	
Ganancias Varias	318.576.—	438.757.—
	<hr/>	
	GANANCIAS DEL EJERCICIO	609.798.—
	Saldo Anterior	106.154.—
	<hr/>	
	Resultado del Balance (Ganancia)	715.952.—
	<hr/>	

Agustín E. Pérez Alsina
Síndico

Miguel A. Bixquert
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 30 de abril de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 30 de abril de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

SUPERMERCADO "LA PRINCESA" S. A. C. I. F. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1968

BIENES DE USO

ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumento por compras, mej. etc.	Disminuciones por ventas, retiros, etc.	Valor de origen al final del Ejercicio	Anteriores	Del Ejercicio %	Importe	Total	Neto resultante
Máquinas	15.514.405	33.300	381.000	15.166.705	756.670	5	758.335	1.515.005	13.651.700
Rodados	2.561.998	—	—	2.561.998	512.400	10	256.200	768.600	1.793.398
Instalac. Supermercado	3.827.858	309.856	—	4.137.714	382.786	10	413.771	796.557	3.341.157
Cámaras Frigoríficas	4.640.000	99.000	—	4.739.000	464.000	10	837.900	937.900	3.801.100
Cajas Reg. National	4.250.000	—	1.700.000	2.550.000	255.000	10	255.000	510.000	2.040.000
Muebles y Utiles	7.413.911	1.704.250	1.002.220	8.115.941	641.169	10	811.594	1.452.763	6.663.178
Herramientas y Accesor.	647.002	—	64.839	582.163	129.400	20	116.433	245.833	336.330
Bicicletas Reparto	34.910	—	—	34.910	6.982	20	6.982	13.964	20.946
Semovientes	40.000	—	12.000	28.000	8.000	20	5.600	13.600	14.400
	38.930.084	2.146.406	3.160.059	37.916.431	3.156.407		3.097.815	6.254.222	31.662.209

Agustín E. Pérez Alsina
Sindico

Miguel A. Bixquert
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 30 de abril de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 30 de abril de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

CERTIFICACION

CERTIFICO que el presente Balance General al 31 de agosto de 1968 de SUPERMERCADO LA PRINCESA S.A.C.I.I.F.A. con sus respectivos anexos reglamentarios y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, surge de registros contables rubricados, dejando constancia que en la determinación de valores y resultados se han observado procedimientos técnicamente correctos y que se utilizó adecuadamente la fórmula oficial con respecto al Decreto Nº 9795/54.

Asimismo, conforme al Art. 10 de la Ley Nº 17.250, expreso que a la fecha de dicho balance, la firma adeudaba a la Caja de Jubilaciones Industria \$ 2.058.439 por saldo de Moratoria Ley 17.122; \$ 83.061 por aportes del mes de Agosto de 1968, y \$ 49.102 a la Caja de Jubilaciones, Industria y Comercio (ex-Comercio) por aportes del mes de Agosto de 1968.

Dando fe de lo expresado, suscribo por aparte el mencionado balance y cuadros complementarios.

Salta, 6 de noviembre de 1968.

Dr. Héctor Mendilaharsu
Nº 4 C.P.C.E.

SUPERMERCADO "LA PRINCESA" S.A.C.I.I.F.A.**INFORME DEL SINDICO**
Ejercicio 1967/1968

Señores Accionistas:

En mi carácter de Síndico de Supermercado "La Princesa" S.A.C.I.I.F.A., he analizado y verificado el balance general al 31 de agosto de 1968, cuya Memoria Estado Patrimonial, de Resultado y Planilas Anexas pone en vuestra consideración el Honorable Directorio. Los mismos reflejan correctamente la situación general de la Sociedad y surgen de libros de contabilidad adecuadamente ajustados a dichos fines.

Por lo expresado, me permito aconsejar la aprobación de los documentos que menciono y que suscribo por aparte.

Salta, 6 de noviembre de 1968.

Dr. Agustín E. Pérez Alsina
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 30 de abril de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 30 de abril de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

D. P. \$ 20.600

11-8-69